



RADICADO: 680014003004-2021-00638-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresó al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no atendió el requerimiento hecho mediante auto del pasado 27 de abril de 2022, por lo que se torna viable la entrega de título judicial por valor de \$258.610,00; de la misma forma se advierte que no se encuentra solicitud pendiente de embargo de remanente de la ejecutada por tramitar en las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede y como quiera transcurrió el término dado en requerimiento del pasado 27 de abril de 2022 sin que la parte ejecutante emitiera pronunciamiento alguno, se torna viable hacer devolución del título de depósito judicial No 460010001663638 por valor de \$258.610,00 a la señora ANYI GIOVANA CAICEDO GÓMEZ con CC. 43.260.643, como quiera que fue a quien se realizó el descuento. En firme el presente proveído por secretaría elabórese el correspondiente título de depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 071 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 de mayo de 2022.
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69d5226da87992468c081174328a3916e8f5daa44cd32d328cb456d6e69223dd
Documento generado en 12/05/2022 11:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>